



**BELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y SIETE.**

Seguando cumplido y executado como en el presente y en su dho. burla
dho. Señores Leñideron a dho. Salvador y dalgos Jurantes por dho. y a una
una segundia el qual fizo y obligo, a cumplir fiel y legalmte. Con dho.
emplio, y Constan de aberdado la fama que en dho. titulo deya
gar lo que se fizegan, y ununziare, a dho. Salvador y dalgos a el tiempo de
tomarte su tenidennia dentro del termino de talen, quando por dho. s. ex.
comandé se le admira a el No. y exercicio de dho. emplio de ministro de
Cavallero de guerra ministro, para lo que el presente escribano sa Caraxim,
de dho. titulo Cumplimto, da do s. Alcaide Mayor, de la Villa de
Nula y Juntamte este y su Continuarion segundia la dho. fama y
admission de tal emplio de ministro morino que dando todo en el libe
Capitular para que Conre en adelante, y dho. titulo Con ambos Cumplimto
Si enragara, a dho. y dalgos para q. le mansinga en su poder, y que por cu
medis siendo nuxaris pueda manifestar el tener dho. emplio, y lo fir
maron susmaredu de que do fec = Mathio Fax monior = Alexandro
dian navarro = Joseph Lizaro = ansoni = Pedro Garcia Salazar cu
Antimta y parte del expusado titulo y Cumplimto, puestos a su Continua
cion que se bolbuan a entragar a dho. Salvador y dalgos, a queme se fize
y para que Conre donde Con benga Cumpliendo Con lo mandado
por dho. s. del Consejo a el presente quisiono y firmo en esta dho.
Villa de Molina en ocho dias del mes de Noviembre de mil e
setecientos y siete años = P.

